



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2016-MDLA/CM**

La Arena, 23 de Mayo de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo de 2016, El Oficio N° 010-2016, con N° de Registro 417-2016, Informe N° 982-2016-MDLA-SGDUR/ING.HJZY, Informe N° 078-2016-AL-MDLA, Hoja de Disponibilidad Presupuestal al mes de Mayo de 2016, Informe Legal N° 072-2016-MDLA-SGAJ, respecto a Suscripción de Convenio Entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Sociedad del Niño Dios del Caserío Laguna de los Prado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Oficio N° 010-2016, con N° de Registro 417-2016, los Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad del Niño Dios del Caserío Laguna de los Prado-La Arena, solicitan apoyo con materiales para la construcción de su capilla, en virtud que los costos de mano de Obra serán cubiertos por sus miembros;

Que, con Informe N° 982-2016-MDLA-SGDUR/ING.HJZY, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa la relación de los materiales a ser utilizados en la construcción de la capilla en mención;

Que, mediante Informe N° 078-2016-AL-MDLA, el Jefe de la Unidad de Logística da a conocer el costo de los materiales señalados en el informe acotado en el punto anterior, el mismo que asciende a la suma de S/ 4,536.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2016-MDLA/CM**

La Arena, 23 de Mayo de 2016

Que, con hoja de Disponibilidad Presupuestal la Sub Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal, par la adquisición de los materiales

Que, mediante Informe Legal N° 072-2016-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que:

Se recomienda al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad del Niño Dios del Caserío Laguna de los Prado y La Municipalidad Distrital de La Arena, para la construcción de la Capilla correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Arena la contrapartida de S/ 4,536.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de adquisición de materiales y la Sociedad Niño Dios asumirá los costos de la mano de obra.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR, al Señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y LA SOCIEDAD DEL NIÑO DIOS DEL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO.** para la construcción de la Capilla correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Arena la contrapartida de S/ 4,536.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de adquisición de materiales y la Sociedad Niño Dios asumirá los costos de la mano de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Neylly Harrinson Talledo Rojas  
ALCALDE